

9 de noviembre de 2020

IGJ: Tasa anual de Sociedades Anónimas.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habilitó el pago de la tasa anual de las Sociedades Anónimas para el período 2020 y estableció como fecha de vencimiento del pago el 4 de diciembre de 2020.

Para mayor información, por favor comunicarse con:

Laura Huertas Buraglia

+54 (11) 4590-8622

laura.huertas@mcolex.com

María Jimena Martínez Costa

+54 (11) 4590-8745

maria.jimena.martinez@mcolex.com

Mediante la Resolución N° 511/2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habilitó el pago de la tasa anual de las Sociedades Anónimas y Sociedades en Comandita por Acciones inscriptas ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("IGJ"), correspondiente al año 2020.

El pago de la tasa anual vence el 4 de diciembre de 2020. Vencido dicho plazo, el incumplimiento a la obligación de pago será sancionado con multa.

El valor de la tasa será determinado con relación al monto de capital ajustado de la sociedad resultante de sus últimos estados contables cuya presentación debe haber sido realizada con anterioridad al vencimiento de la tasa.

La boleta de pago de la tasa debe obtenerse ingresando al siguiente [sitio web](#) y puede abonarse:

- en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Buenos Aires;
- en las sedes de IGJ en los colegios profesionales;
- en la sede central de IGJ, en este caso el pago no puede realizarse en efectivo, sino sólo mediante tarjeta de débito o cheque certificado y sólo en aquellos casos en los que se cuente con turno para otro trámite;
- mediante transferencia bancaria, enviando un correo a tasasigj@enteigj.com.ar para obtener los datos de la cuenta.